

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Franqueo  
concertado.

Precios de suscripción

POR UN AÑO . . . . . 4'99  
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario. calle de Canalejas, 37 y 39 mandando sello de franqueo el que e-d see contestación por carta.

## CONCLUSION

### LOS SOCORROS MUTUOS PROVINCIALES.

Continuando la labor emprendida en el anterior artículo de mi segunda etapa y con el fin de llegar al término de la invitación para que por quien corresponda se encaucen las gestiones que den por fruto la satisfacción de ver alistados como socorristas a la inmensa mayoría del Magisterio soriano, diré que convendría se diera por la Directiva provincial de la Asociación un plazo prudencial para que todos los maestros emitiesen su opinión en la Junta de su Distrito acerca de lo que hallan perjudicial o embarazoso en el actual Reglamento como causas originales para no adherirse, y sumadas por Partidos y elevadas a la Asamblea provincial, fácil sería la rectificación como resultancia de tal plebiscito.

Si de los criterios aducidos se imponía la admisión, con distingos y castas en dicha Asamblea del próximo Julio pueden planearse las condiciones si el sentir de la mayoría así lo prefiere; pero entiendo yo, y por ahora mi yo es equivalente a «cero», que hay cosas que cuanto más se merecen... más aumentan las dificultades para la unión, y por eso lo

mejor sería olvidar pequñeces, nimiedades y fruslerías, e implantar aquello de porrón y cuenta nueva.

Me figuro que alguno dirá: «Tiempo han tenido para alistarse; que paguen si quieren ser socios mutualistas los 25 socorros que yo llevo pagados». Error, amigo, error. Si empezamos por ahí, no entra ninguno por no dar los 25 duros.—¿Pues entonces?—Nada: puerta abierta para que todos entren. A los que hemos abonado los socorros acaecidos, nos queda la satisfacción de haber aliviado en 25 ocasiones el infortunio; la tranquilidad de conciencia al practicar el compañerismo hasta la adversidad; a los que no pagaron, si tendrán 25 duros más que nosotros, pero también es fácil que hayan sufrido 25 remordimientos, uno en cada defunción habida; y prefiero yo mis 25 satisfacciones a sus 25—¿qué dirán de mí!—Y el peligro de haber fallecido sin que sus deudos percibieran socorro, ¿les habrá dejado dormir tranquilos? No.

Por eso, ahora, si la Directiva les abriera la puerta y los recibiera como al Hijo pródigo con brazos amorosos, la entrada sería segura. Quien más perdona, es más grande de corazón. Nada, nada, corramos un velo sobre lo pasado, y a la enmienda, pecadores.

Esta es mi opinión, sin eufemismos. Por eso cuando alguien me ha esbozado la idea de que los jóvenes deben pagar tal cuota y los ancianos otra algo mayor, les he dicho: Esos son tiquis miquis; y puesto que lo mismo puede carnear que borreguear, a igual percibo, igual pago. Que quien lleva muchos años de socio, al pagar más debe percibir



más: tampoco. Suerte que ha tenido en tardar a morir. En este asunto soy «cero», lo más un «uno»; pero federal, proclamado de la igualdad en todo. Así lo dicta el compañerismo y entiendo que lo demás son... y armas al hombro.

¿Que he disparatado?—Perdón—¿Que he puesto el dedo en la llaga y apuntando el único medio para conseguir el aumento social? Lo traslado y endoso con todo respeto a la Directiva provincial.

Claro que nunca llueve a gusto de todos; pero cuantas facilidades demos los actuales socorristas, serán nuestro galardón y la prueba de nuestro altruismo. Nadie debe cansarse de ser bueno.

Se dice de los Jesuitas que, con tal de conseguir los fines, no reparan en los medios. Imitémosles los Maestros sorianos; si de veras sentimos la conveniencia de los socorros mútuos provinciales, llevemos a ellos a todos los compañeros, sin reparar en los medios. Y si para conseguir el fin común todos son justos, el de la benignidad que proponemos no será peor quisto a los ojos vuestros y a los de Dios, que otro riguroso y justiciero; al menos el nuestro se basa en el compañerismo, en el amor, en la Caridad.

Y la Caridad es una planta cuyas raíces están el Cielo, pero sus flores y frutos perfuman y embellecen la Tierra.

He terminado.

JUSTO RECTO Y CASTELLANO

CRONICAS DE BELLO

## Una vuelta por Soria

Torralba. Antesala de Soria. Tres horas de parada, y fonda. Pero tres horas temibles, por que la estación desafía todos vientos de Sierra Ministra, que unos cuantos pasos más arriba, en la misma paramera, alza sus lomas calvas a mil trescientos metros. ¡Torralba del Moral, o de Medina! Nombre demasiado sonoro para tan poca cosa. Si es antesala de Soria, no será por culpa de Soria, que tendría mucho gusto en librar a sus visitas de tan cruel espera. Aquí—es curioso—, la antesala que vamos a sufrir nos la imponemos nosotros, los de fuera, que abandonamos a Soria. Soria es la que padece

más con tenernos aquí a media noche, de tren a tren.

En la fondita hay estufa, café caliente, buena leche serrana y mucho humo. Hay también la franqueza de preguntarse unos a otros: «¿Uste se quedará en Almazán?» Y de enterarse del viaje que traemos, como nosotros nos enteramos del suyo. A la misma mesa de mármol blanco—que da frío—se sientan seis u ocho campesinos de blusa azul oscura o negra, boina calada, tipo recio y nudoso, aunque pequeño. No son tratantes de ganado, como suponíamos; son lo que aquí llaman—no es ofensa— *cagarraches*. Salen en octubre de todos estos pueblos y van recoger la aceituna y a trabajar en los molinos de Andalucía. Vuelven ahora, de abril a mayo, tras una campaña muy dura, pues más penosas se las dejan a los las faenas sorianos. Pero traen ahorrillos, y durante el invierno no han hecho gasto en casa, que son dos ganancias. Con ellos va el capitán, las contratas. No sirve cual a su cargo y dirigiendo quiera para capitán de *cagarraches*. Ha de ser hombre formal, agudo, y este que vemos aquí habla poco, pero siempre con mucho tino, sin perder su aplomo y sin exagerar, porque no hace falta el aire de mando.

Pero—lo confieso—se acaba el interés por estos compañeros de viaje antes que las tres horas. Es noche cerrada. Sopla un viento de escarcha. No conviene asomarse ni siquiera al andén. De otra manera yo habría aprovechado el tiempo visitando la Escuela de Torralba, pues cae ya dentro de la provincia de Soria, objeto de esta breve excursión. Es un pórtico humilde, que veremos; a la vuelta, de día, ya que al salir aguardamos otras tres horas, desde las doce a las tres de la tarde.

En efecto, adelanto ahora que he entrado en Torralba del Moral, a la vuelta. Quizás nuestros amigos de Soria hubieran querido evitarme la impresión desconcertante de un pueblo, cabeza de línea—el ferrocarril se llama «de Torralba a Soria»—, que por serlo debería tener gran importancia, y que, sin embargo, vive tan lejano del mundo como las Brañas de Leitariegos. Pero son cuatro casas. No llega a cien habitantes: Cruzando la vía, hay dos caminos para ir desde la estación al pueblo; uno breve y como para peatones, otro que da un rodeo, y, por ser camino de carros está maltratado y deshecho.

Como es natural, acerté a ir por el último, pisando una tierra blanda, roja y resbaladiza, y nunca llegué a imaginar la cantidad de barro que puede adherirse en diez minutos a las botas de un hombre testarudo que se empeña en no volver pie atrás. Lo primero del pueblo es la fuente pública, con lavadero,



luego una callejuela en cuesta, de casas muy bajas y muy pobres luego una plaza; la iglesia a un lado, la escuela enfrente... Y nada más. Si usted da una voz fuerte—cuando no haga viento—en medio de una plazuela, le oye todo el pueblo. Si usted cuenta un secreto a un amigo íntimo na la más, lo sabe, de golpe, todo el pueblo. No me sorprende, por lo tanto, que al preguntar por D. Leandro, el maestro, me dijeran que ya no estaba, y que se había ido. ¿Por qué? «Por incompatibilidad con el vecindario».

Pero en Torralba hay un maestro interino. Su casa, su familia y su porte son como de Torralba; porque este maestro; D. Antonio Atienza López, es de los últimos con certificado de aptitud, estuvo antes en el pueblo de maestro en propiedad tres años, y cuando sobrevino la cesantía colectiva prefirió quedarse en Torralba, aunque fuese para vender periódicos en el puesto de la estación. Este drama de los maestros con certificado de aptitud, sangra y clama al cielo, sin que nadie se preocupe. Son muy pocos. Hay entre ellos algunos, útiles, competentes, buenos maestros. ¿Por qué no unificarlos cuando están buscándose arbitrios para crear maestros de la nada?

—Póngasenlos a prueba—dice Atienza—. No serviremos para explicar en una Normal; pero denme ustedes una escuela y unos niños y ya verán si sé enseñarles.

—Pero usted ya tiene su escuela.

—Interina... Y ahora va usted a verla. No es que me queje, ¡constel! Lo que yo quiero es tenerla en propiedad.

La escuela de Torralba es como las casas que he visto en la calleja donde vive el maestro, y como la casa del maestro. Abajo, si no recuerdo mal, hay una sala para el Concejo. Arriba un solo cuarto, largo y estrecho como un cofre, con dos ventanillas al campo. Cuatro mesas antiguas, y sobre las cuatro mesas, tendida y arrollada a su asta la bandera española. Yo aseguro que puesto el cabo del asta bandera en la pared apenas queda sitio para la mesa del maestro. Este es el largo de la clase. Y desplegado el lienzo, toda la escuela se inundará con sus colores. Torralba del Moral es un pueblecito pequeño. No tiene Concejo, pues sigue agregado a Fuencaliente de Medina. Su vecindario no puede construir escuela y casa para el maestro como acaban de hacer el de Fuencaliente y el de Azcarnellas. Antes les protegía el duque de Medinaceli, dueño de todos los baldíos, de todo lo que no está sembrado, y que bastante hace con limitarse a cobrar una pequeña renta por los pastos. Ahora no les protege nadie, ni siquiera saben protegerse ellos mismos. Pero la raza es prolífica. Por honroso que sea, no les basta a los chicos el abrigo de una bande-

ra, y por lo menos necesitan un poco de espacio para desplegarla.

Así es Torralba, antesala de Soria. Ganaderos y labradores, mujeres metidas en sus casas, económicas, hacendosas... Y la vida tan dura que no les deja ilusión para ambicionar. Pero hemos de ver algo más que Torralba. Soria es la región que a nadie desententa, pues al acercarse a ella todos venimos prevenidos contra la escueta y desolada frialdad de sus páramos, y es también la región que guarda todavía sorpresas.

LUIS BELLO

## Sección oficial.

### 11 MAYO.—DECRETO-LEY DEL TIMBRE DEL ESTADO

*Al mismo tiempo que este importantísimo decreto, publica la «Gaceta» una Real orden prohibiendo, por un periodo de seis meses su publicación. El Ministerio de Hacienda hará una edición oficial, cuyos provechos se dedicarán a las Asociaciones de funcionarios del mismo Ministerio que cumplan fines benéficos. Los artículos que interesan al Magisterio son los siguientes:*

Artículo 1.º Se aprueba como ley de Reino la de Timbre del Estado, que comenzará a regir el día primero de junio próximo.

Art. 2.º En el ejercicio económico de 1926-27, el Estado abonará a las Diputaciones provinciales de régimen común una cantidad igual a la que se haya recaudado en el ejercicio corriente por el recargo del 10 por 100 que sobre determinados actos y conceptos del impuesto del Timbre del Estado autorizó el artículo 241 del Estatuto provincial. Esta suma será distribuida entre las Corporaciones mencionadas por el Comité central de fondos provinciales.

Art. 5.º El papel timbrado común y el judicial, excepto el de 15 céntimos, que se inutilice al escribir, se canjeará en las expendurias, previo abono de 15 céntimos de peseta por cada pliego, aunque se haya escrito por sus cuatro caras, con tal que no tenga señales de haber sido cosido, ni tenga rúbrica, firma o indicio alguno de haber sufrido efecto.

Art. 9.º Los timbres móviles y los especiales móviles, sin excepción alguna, se inutilizarán por los interesados escribiendo sobre cada timbre la fecha del documento en



que se fijan. La falta de este requisito se considerará como omisión del timbre, a los efectos de la sanción correccional.

Art. 12. Los efectos timbrados que se pondrán a la venta pública y sus clases y precios, serán los que a continuación se expresan:

*Papel timbrado común.*

|                             | Pesetas. |
|-----------------------------|----------|
| Clase 1. <sup>a</sup> ..... | 120'00   |
| Idem 2. <sup>a</sup> .....  | 60'00    |
| Idem 3. <sup>a</sup> .....  | 30'00    |
| Idem 4. <sup>a</sup> .....  | 12'00    |
| Idem 5. <sup>a</sup> .....  | 6'00     |
| Idem 6. <sup>a</sup> .....  | 3'60     |
| Idem 7. <sup>a</sup> .....  | 2'40     |
| Idem 8. <sup>a</sup> .....  | 1'20     |
| Idem 9. <sup>a</sup> .....  | 0'15     |

A continuación se citan todas las demás clases de papel timbrado para efectos judiciales, comerciales de correos, etc.

Art. 26. Se abonarán en papel de pagos al Estado los derechos de matrícula de todos los alumnos que hayan de estudiar o examinarse en las Universidades e Institutos o en cualquier otro establecimiento público en que esté determinada esta forma de pago.

Los derechos académicos y de inscripción de las matrículas serán los mismos para toda clase de alumnos, aún cuando estudien en Colegios particulares interesados.

Los derechos de inscripción de las matrículas se sujetarán a la siguiente tarifa: en las Universidades, 20 por asignatura; en los Institutos de segunda enseñanza, ocho por asignatura, y en las Escuelas Normales, por grupo, y en dos plazos 25 pesetas.

Cuando la matrícula en las Escuelas Normales sea de parte de las asignaturas de un grupo, se satisfarán ocho pesetas por cada una, sin que pueda exceder de 25 en caso alguno,

Los expedientes de traslación de matrícula de toda clase de alumnos entre los diversos Centros de enseñanza se sujetarán a la siguiente tarifa: Universidades, 25 pesetas; Institutos, 15 idem. En los demás Centros de enseñanza regirán los que estén fijados.

Los derechos académicos de títulos se satisfarán en papel de pagos al Estado, ajustándose a la cuantía y forma que determinan

las disposiciones vigentes.

Artículo 27. Se empleará timbre de 3'60 pesetas, clase 6.<sup>a</sup>:

1.º En los despachos de apremio, debiendo reintegrarse con timbre de esta clase si fueren impresos, sin que puedan ser autorizados si no se cumple este requisito.

2.º En las certificaciones de solvencia de los empleados que hayan prestado fianza.

3.º En las certificaciones de igual clase de los contratistas de servicios públicos generales, provinciales o municipales.

4.º En todos los pliegos de los escritos de alzada o apelación, de revisión o nulidad y queja en los distintos ramos de la Administración del Estado, central, provincial y municipal, cuando la cuantía del asunto sea inestimable.

5.º En las proposiciones para tomar parte en las subastas que se celebren en las oficinas del Estado, provinciales o municipales.

Artículo 28. Se empleará timbre de 2'40 pesetas clase 7.<sup>a</sup>:

1.º En las certificaciones que se den, a instancia de parte, por cualquier Autoridad u oficina, excepto las que tienen asignado timbre distinto en esta ley.

2.º En los pagarés a favor de la Hacienda por compra de bienes desamortizados y redención de censos.

Artículo 29. Se utilizará el timbre de 1'20 pesetas, clase 8.<sup>a</sup>:

1.º En las instancias en que se solicite certificación de cédulas personales, siempre que la cédula exceda del precio de 1'50 pesetas, debiendo extenderse aquella precisamente a continuación de la instancia, si no se expidiera duplicado.

2.º En las autorizaciones administrativas de las clases pasivas para percibir haberes superiores a 100 pesetas, de las Cajas del Tesoro, de las provincias o de los municipios.

3.º En todos los memoriales, instancias o solicitudes que se presenten ante cualquier Autoridad no judicial, e igualmente en las reclamaciones de contratistas y arrendatarios de servicios públicos contra las resoluciones de la Administración general, provincial o municipal, excepto las solicitudes a que dé origen el servicio telegráfico, internacional o interior.

Se exceptúan de lo preceptado en el pá-



rrafo anterior los escritos de alzada o apelación, los de revisión o nulidad y los de queja en los distintos ramos de la Administración del Estado, central, provincial o municipal, que estarán sujetos en todos sus pliegos al timbre gradual establecido en el art. 108, según la cuantía total del asunto, siendo el límite mínimo el de 1'20 pesetas por pliego.

4.º En las copias simples de documentos que se saquen para asuntos gubernativos, no debiendo admitirse en ningún expediente copias en papel común, bajo pretexto alguno o costumbre tolerada.

Dichos expedientes podrán extenderse en papel común, con la condición precisa de reintegrarlos por los de 1'20 pesetas, que debieran haberse invertido al presentarlos en las administraciones respectivas, las cuales harán constar por diligencia haberse verificado el reintegro.

Artículo 30. Se extenderán en papel del timbre de 15 céntimos, clase 9.ª:

1.º Las instancias y certificaciones supletorias, en su caso, de cédulas personales no comprendidas en el caso 1.º del art. 29 de esta ley.

2.º Las certificaciones que se expidan por las dependencias del Estado, no siendo a instancia de parte y que no tengan un concepto especial.

5.º Las cuentas que rindan a la Administración pública los que tengan obligación de producirlas, y los finiquitos y demás documentos de índole puramente especial. Las copias de dichas cuentas en los casos que hayan de formarse por duplicado, se extenderán en papel común.

6.º El primer pliego de los libros de administración y contabilidad del Estado.

(Continuará),

## COMPAÑERO

*¿No figuras en las listas de la benemerita Sección Provincial de Socorros?*

*Píde hoy mismo el ingreso. Mañana puede ser tarde.*

*A cambio de un insignificante desembolso tendrás la seguridad de que tus seres queridos cuando tú faltes, no quedarán sin apoyos de las clases.*

## INFORMACION DE MADRID

ESCUELAS NORMALES.— Se conceden 40 días de licencia a doña Emilia Merino Martín, profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestros de Santander. Se nombra a doña María Victoria Jiménez, por concurso de traslado, profesora de Gramática y Literatura castellanas, de la Escuela Normal de maestras de Segovia. Se nombra a don Angel Martínez, Inspector jefe de Primera enseñanza de la provincia de Albacete.

ESCUELAS Y MAESTROS.— Se concede permiso para exámenes, a D. Francisco Esteve, maestro de Foneiros de Balboa (Lugo).

Se conceden licencias, de 30 días, a don Próspero Bellido, maestro de Bilbao; a don Ildefonso Salvador, de Villalpaudo (Zamora); a don Angel Alonso, de Sobrepeña (León); a doña Pilar Alvarez, de Camonedo (Oviedo); a doña María Cruz Gutiérrez, de Mier (Oviedo); a doña Teresa Navarro, de Mavila (Granada); a doña Eloisa Rodríguez, de Riofrio Vilan (Pontevedra); y a doña Jerónima Tellez, de Grazalema (Cádiz); y de 10 días a doña María Amparo Rivas, de Fuenteguinaldo (Salamanca); a doña Joaquina Beditez, de la Cododsera (Badajoz); a doña Constantina Ferrudo, de Navalanguilla (Avila); a doña Dolores Navarro, de Puebla de los Infantes (Sevilla); a doña Catalina Calero, de Osuna (Sevilla); a doña Emilia Yañez, de Zorita (Cáceres); a doña Josefa Calvez, de Puebla de Vallbona (Valencia); a doña Paulina Tolsa, de Zaragoza; a doña María Dolores Sanasi, de Zulueta (Navarra); a doña Matilde Quintas, de Garnica (Coruña); y a doña Julia Martínez, de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

ESCUELAS NORMALES.— Se nombran auxiliares de Pedagogía de las Normales de maestras de Teruel, Gerona, Baleares y Pajencia, a doña Josefa Sánchez, doña Carmen Isern, doña Piedad Fernández y doña María de la Blanca Montalvo.

Se nombran, a don Manuel Alvarez Fernández, auxiliar de Letras, de la escuela normal de maestros de Cuenca; a doña Felisa Moreno, idem de Labores, de la de maestras de Guipúzcoa; y a doña Julia Barranquerro idem de Ciencias de la de Huesca.



**UNIVERSIDADES.**— Se dispone ocupe número en la Sección novena del Escalafón con el sueldo anual de 6.000 pesetas, D. Leopoldo Juan García, Catedráticos de Universidad de Salamanca.

Se nombra a D. Raimundo Rodríguez, auxiliar temporal de la Facultad de Ciencias de Murcia.

Se aprueba permuta de cargos entablada entre don Matías Domínguez y don Francisco M. Pelayo, Catedráticos de las Universidades de Sevilla y Vajencia, respectivamente.

Se desestiman instancias de don Carlos Mendoza, don Cecilio Mesa y don José Rodríguez, oficiales del curso preparatorio de la Universidad de Granada, en solicitud de que se les levante corrección impuesta por la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Se desestima instancia de don José Escobedo, decano de la Sección de Estudios Universitarios de La Laguna, que pide se reforme el Real decreto de 14 de diciembre de 1924.

**INSTITUTOS.**— Se concede un mes de licencia a don Eufrasio Alcázar, profesor del Instituto de Cádiz.

**ESCUELAS ESPECIALES.**— Se concede el ascenso por quinquenios vencidos, a don Sebastián de la Nuez, auxiliar de la Escuela de Comercio de Las Palmas (Canarias); a don Cándido Fernández, idem de la de Bilbao; a don Roberto González Nandín, profesor de la de Cádiz; a doña Carmen Castellvil y a doña María del Cueto, profesoras de la de Barcelona.

Madrid 22 de mayo 1926.

MINERVA.

## Asociación provincial.

Por hallarnos en los momentos críticos de la formación de Presupuestos y teniendo en cuenta que no se ha invertido la cantidad que figura para la creación de plazas de las categorías superiores en el actual ejercicio económico, esta Asociación ha cursado el siguiente telegrama:

«Excmo. Sr. Ministro de Instrucción.—Madrid.

Rogamos encarecidamente V. E. atienda justas demandas Magisterio primario próximos presupuestos y adjudique corrida escasas plazas superiores consignadas presump-

to actual, por no haberse celebrado oposiciones restringidas.—Presidente Asociación Provincial, Zaforas.

El Certamen Pedagógico Nacional que ha tenido ya la virtud de inquietar los espíritus del Magisterio estudioso, como lo prueba el número de trabajos presentados, ha entrado en la última fase de su proceso. Ya no está lejano el día en que podamos demostrar que los maestros se preocupan de los problemas escolares y tienen solución para ellos.

Es probable que la distribución de premios tenga una solemnidad inusitada y que se vea honrada con la asistencia de las más altas autoridades de la enseñanza.

Por orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 18 de Marzo último, inserta en el «Boletín Oficial» del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes correspondiente al 13 del actual, se resuelve lo siguiente:

«Vistas las instancias elevadas a este Ministerio por varios Maestros nacionales, en solicitud de que, la gratificación por enseñanza de Adultos se les abone con arreglo a la cuarta parte del sueldo que disfrutaban, según lo mandado por diferentes disposiciones. Considerando que, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 8 de enero de 1925 dictada de conformidad con lo informado por el Excmo. Sr. General Ponente, Vocal del Directorio Militar no hay posibilidad de acceder a la petición de los solicitantes, no solo por el considerable aumento que las atenciones de Primera enseñanza de Adultos ha de estar siempre subordinada a la cantidad o crédito que en dichos Presupuestos figure para el pago de tal obligación. Esta Dirección general ha acordado se esté a lo dispuesto en la Real orden de 8 de enero que desestimó otras peticiones análogas.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 18 de Marzo de 1926.—El Director General, Suarez Somonte.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y demás firmantes y adheridos a sus instancias presentadas en esta Sección en 7 y 14 de Abril de 1925.

Soria 25 de Abril de 1926.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo.

Sr. Vicepresidente de la Asociación Provincial de Maestros de Primera enseñanza de esta provincia.

MARINO ZAFORAS

Soria 29 de Mayo de 1926.



## CONVOCATORIA

San Pedro Manrique.—No habiéndose podido celebrar la sesión del presente mes por circunstancias ajenas a nuestra voluntad, se convoca a todos los señores que componen esta Sección y a cuantos maestros de nuevo ingreso en esta región; a la reunión que tendrá lugar el día 6 del próximo junio a las 10 de la mañana en el local de costumbre.

El encarecer la puntualidad asistencia hue'ga, puesto que en la conciencia de cada uno está lo que ha de hacer.

Os saluda —J. RUBIATO.

## NOTICIAS

El Ayuntamiento de Burgo de Osma, a petición de uno de los maestros de aquella graduada D. Gonzalo Aguarón, estudia el medio de crear una Colonia Escolar. Mucho deseáramos concadiese el referido Ayuntamiento la subvención necesaria.

— Bibliografía.—El entusiasta defensor de los maestros y notable publicista Angel Castillforte que firma sus producciones con el pseudónimo «Anacas del Rin», ha tenido la atención que le agradecemos, de enviarnos el nuevo libro que con el título de «Los Irredent'os» ha dado a la publicidad.

En dicho libro que va prolongado por don José Fernández y que lleva unas apostillas del Presidente de la Confederación nacional de maestros Sr. Mariñez Page. se narra las luchas, las vicisitudes, las contrariedades las amarguras que han tenido que soportar los maestros en pueblos y aldeas, enfrentados con caciques y esclavizados por la miseria de unos sueldos irrosorios.

—Vacantes.—Se anuncia a concurso, por término de veinte días, para su provisión en propiedad y entre Maestros de Primera enseñanza comprendidos en el primer Escalafón del Magisterio, las siguientes escuelas del Valle de Arán (Lérida); Bausen, mixta; Sallardú, mixta; Pajarque, mixta; Canaján, unitaria; Guaasach, mixta y distrito de Betlan, mixta, Les Bosort y Viella, párvulos.

—Al cerrar este número no se han recibido en la Delegación de Hacienda el libramiento para pagar el cuarto trimestre del material.

—El día primero del próximo junio, a las nueve de la mañana, darán principio en la Escuela normal de Maestros los exámenes

de ingreso y en días sucesivos los de asignaturas.

—Le ha sido concedido cinco días de licencia al señor Maestro de Chércoles.

—Se han reanudado las clases en las Escuelas de Santa María de Huerta, por haber desaparecido la epidemia «sarampión».

—El señor Alcalde de Garray solicita de la Superioridad, se le dé el nombre de D. Aniceto Pérez Durán, al grupo escolar inaugurado recientemente en aquel pueblo.

—Comunican al señor Manrique, que se ha dado su nombre para una lista, que por mediación del Embajador de Francia, ha solicitado el Director de la Chambre de Métiers de la Gironde et du sud-Onest, con vistas a la organización de un Congreso Internacional de orientación Profesional Femenina.

—Por la oficina técnica de Construcción de Escuelas, ha sido aprobado el proyecto para la construcción de una Escuela de asistencia mixta, en cada uno de los pueblos de Osona, La Revilla de Calatañazor, y Sauquillo de Boñices.

—Ha sido indultado de la mitad de la pena que le fué impuesta por R O de 24 de junio de 1925, el maestro don Francisco Vicente Marral que ejerció en esta provincia.

—Por la inspección ha sido concedido un voto de gracias a don Emiliano Serrano, de Madruédano, y a los de Burgo de Osma, señores Moreno, Aguarón, y López.

Enhorabuena.

## ¡MAESTROS! ¡OPOSITORES!

A todos interesa conocer las

### Lecciones Prácticas de Mineralogía

que acaban de publicar los señores Pareja y Trejo.—Precio del ejemplar 150 pesetas.

Pedidos a la librería de O. Zamora, Plaza Mayor, 11, Madrid.—De venta en todas las librerías.



# SANTA TERESA

CANALEJAS, 30, SORIA

Librería, papelería  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Rob.

## Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza  
Complete y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de texto para el Instituto y Escuelas Normales,  
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á precios sumamente económicos.

### LIBROS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trezos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas de ena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 30 céntimos ejemplar.

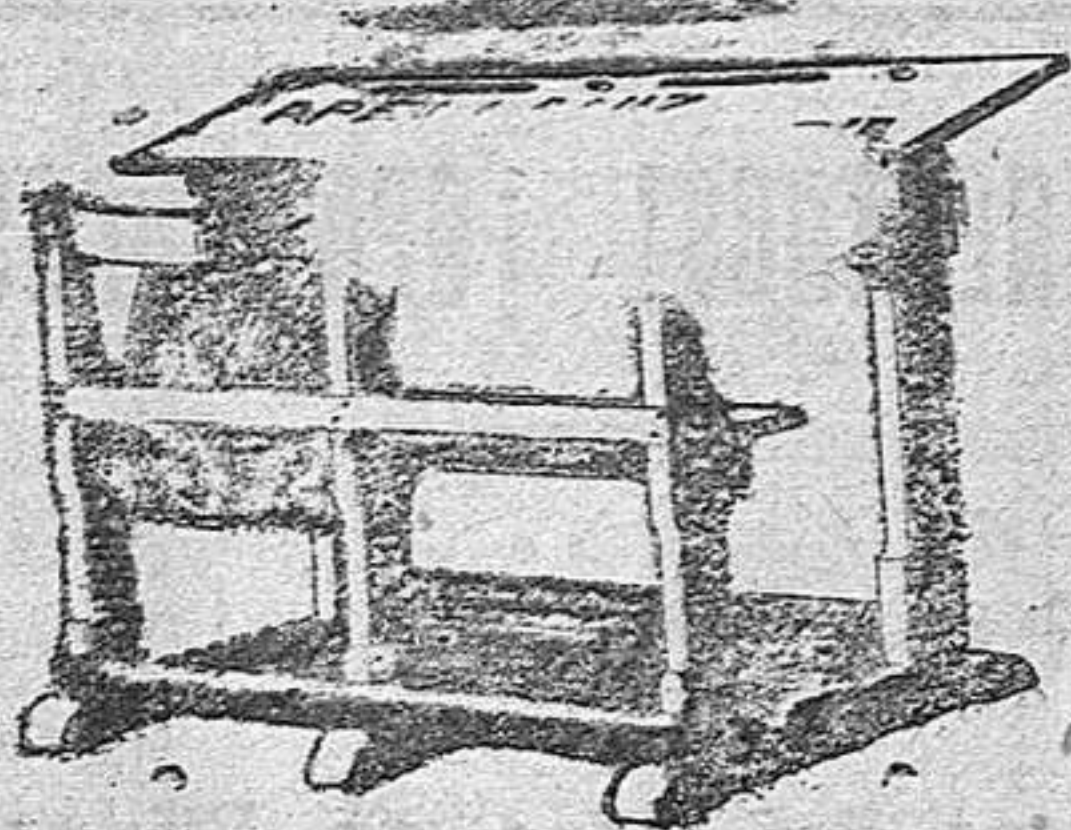
### EL AMIGO

Versión castellana de Rafael Ruiz López

Método completo de lectura para niños por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Canalejas, 30

SORIA



Mesa-banco bipersonal de 2 asientos, gira eries y regilla fija.

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

### APPELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR  
Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO ESTACION DESTINO



DE CAUTCHOU, con la nueva para las escuelas nacionales, se venden Canalejas, 30, Soria.

Librería de "SANTA TERESA"